

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

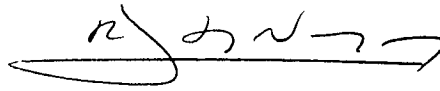
ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE del Uso Público, una superficie de 258,55 m2 aproximadamente, de la calle Sin Nombre adyacente al Macizo 118a de la Sección "K" de la ciudad de Ushuaia, entre la calle Yowen y esta misma, del denominado Barrio Kaupen, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

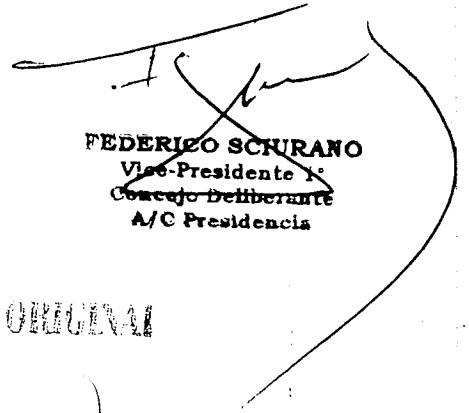
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2809

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Maf.

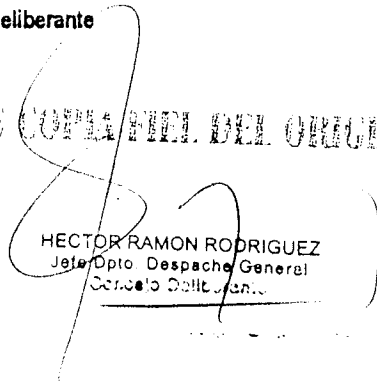


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



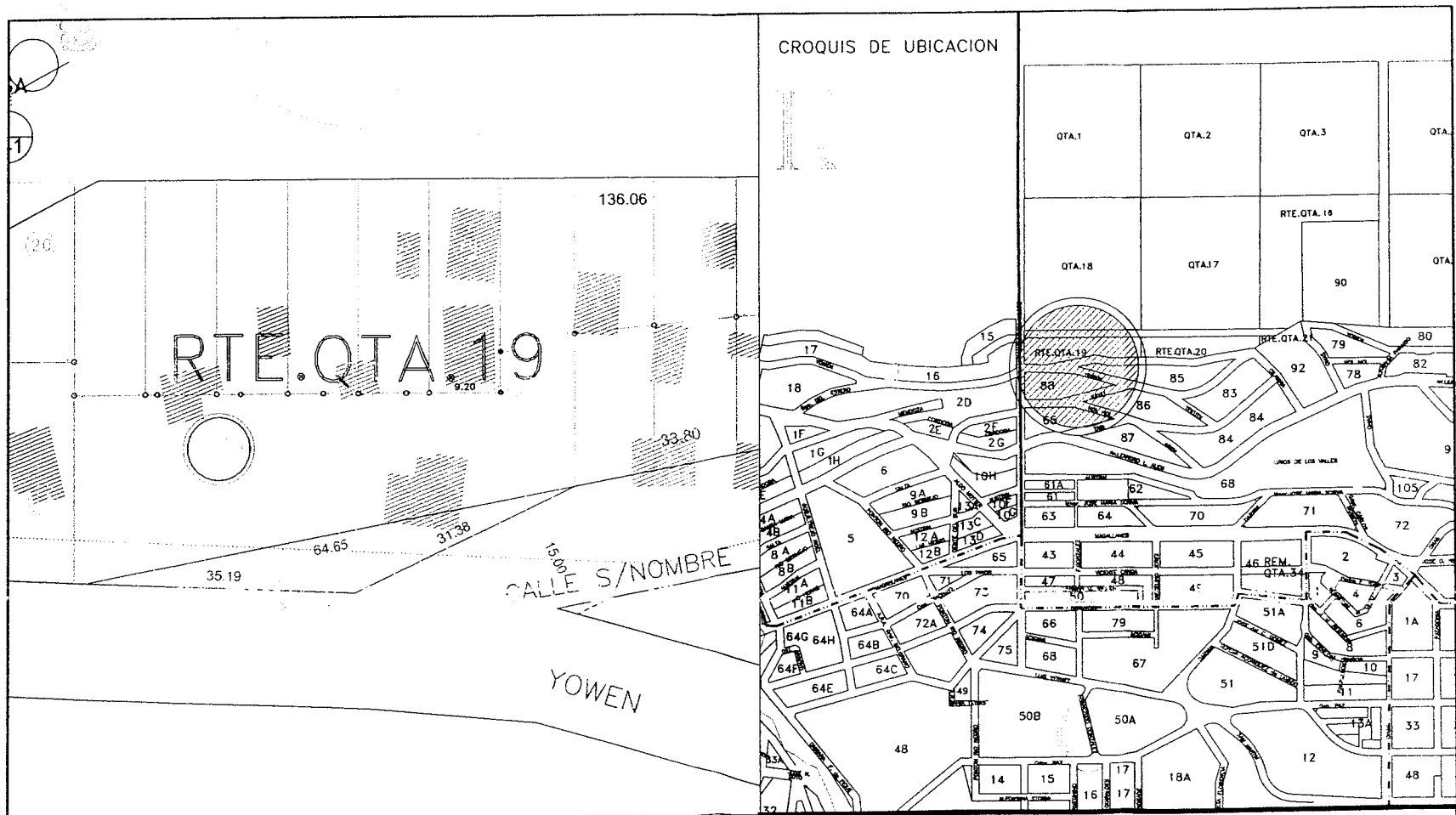
FEDERICO SCURANO
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Miriana Carnia
Jefa Depto. De Planeo Gr.
D.E. U.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



CROQUIS DE UBICACION

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEL ESPACIO URBANO	
Tema: SECCION:D - B° Kaupen DESAFECTACION DE CALLE	Proyecto: D.U.
Visado: ARQ. GUGLIEMI V.	Fecha: 18/11/04
Plano de: ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 2809	Escala: SIN ESC.

ROSA NEVES ROSA
Concejal
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
a/c Presidencia



Miriam S. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07733/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se desafecta del Uso Público, una superficie de 258,55 m2 aproximadamente, de la calle sin nombre adyacente al macizo 118a de la Sección "K" de la ciudad de Ushuaia, entre la calle Yowen y esta misma, del denominado Barrio Kaupén.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 030 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2809, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se desafecta del Uso Público, una superficie de 258,55 m2 aproximadamente, de la calle sin nombre adyacente al macizo 118a de la Sección "K" de la ciudad de Ushuaia, entre la calle Yowen y esta misma, del denominado Barrio Kaupén. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 030 /2005.

mgf.
Fel
[Signature]

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
Lic. JORGE A. CARRAMUNO
Intendente
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"